



ACUERDO N° 125/2021

En sesión ordinaria de 06 de octubre de 2021, con arreglo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 20, 30, 31 y 86 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación; los criterios de evaluación para Bases Curriculares, aprobados mediante Acuerdo N° 70/2016, del Consejo Nacional de Educación; y,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, al Consejo Nacional de Educación le corresponde, en el ejercicio de sus atribuciones legales, asesorar al Ministerio de Educación en las materias que éste le consulte.
2. Que, mediante el Ordinario N°20/2021, el Ministerio de Educación presentó, el 17 de mayo de 2021, a consideración de este Consejo, en calidad de consulta, una Propuesta de Actualización de los Instrumentos Curriculares de la Formación Técnico-Profesional del Sistema Escolar (Regular y EPJA), con el fin de solicitar orientaciones y observaciones del avance desarrollado hasta la fecha.
3. Que, la propuesta recibida tiene por objetivo describir la nueva concepción de desarrollo curricular para la Formación Técnico Profesional (en adelante, TP); exponer las bases del proceso que permitió elaborar la propuesta, en particular las características más relevantes de la Formación TP, sus requerimientos actuales y futuros, las experiencias nacionales e internacionales que sirven como referente para identificar los ajustes a los elementos estructurales del currículum y los principios que los sustentan.
4. Que, en sesión de fecha 16 de junio de 2021, la propuesta fue presentada por la Coordinadora Nacional de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, abordando los principales aspectos de la propuesta.
5. Que dicha propuesta fue analizada por consultores externos, especialistas en desarrollo curricular y gestión educativa de la formación diferenciada técnico-profesional del sistema escolar; y adicionalmente, el Consejo escuchó en sesión de 8 de septiembre de 2021, a un experto en innovación educativa y desarrollo del área técnico-profesional.
6. Que, en las sesiones ordinarias del 16 de junio, 8 de septiembre, 29 de septiembre y en ésta, de 06 de octubre del 2021, la propuesta fue discutida y analizada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

1. Que, luego del análisis de los antecedentes y la discusión, el Consejo, valora los siguientes aspectos de la propuesta:
 - a. Entrega información relevante respecto de la situación actual de la Educación Técnico Profesional, presentando los desafíos de la educación media TP y describiendo las dificultades que se debe atender.
 - b. Su planteamiento en base a los principios estructurales de Pertinencia, Articulación y Flexibilidad y procesuales de Participación, Coherencia y Acceso a Información y Orientación. Específicamente, en cuanto a la articulación, se valora que considere además de las bases curriculares y un tiempo de validación para los planes y programas de estudio, su relación con otros instrumentos como el Marco de Cualificaciones TP y las certificaciones de Chile Valora que facilitarán la legibilidad del



diseño curricular y permitirán no solo el desarrollo de trayectorias formativas y laborales, sino también una mirada sistémica y multisectorial.

- c. El enfoque de trabajo en red como base para la implementación curricular, que resultaría pertinente y adecuado en la medida que considere espacio para el desarrollo de capacidades de los múltiples actores del sistema y facilite la colaboración.
 - d. En cuanto a la metodología y prototipo propuesto, se aprecia la consideración de manera adecuada de las distintas etapas del proceso de actualización curricular, planteando elementos fundamentales para resolver los nudos críticos identificados de forma dinámica y propositiva. Además, los actores y aspectos abordados en el criterio de participación son relevantes y pertinentes a la Formación TP, y reconocen la necesidad de generar espacios democráticos de toma de decisiones; así, se destacan actores activos en la Formación TP como las comunidades educativas y el sector productivo.
 - e. La propuesta de ajuste de las estructuras curriculares en donde se podría utilizar un modelo semi flexible o flexible según las decisiones y autonomía de los establecimientos, que permitiría facilitar distintas trayectorias educativas de los estudiantes y responder a los requerimientos del sector productivo.
2. Que, del mismo análisis, surgen las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la Propuesta:
- a. Respecto a la relevancia y actualidad de la propuesta en relación con el marco normativo vigente, se sugiere explicitar con mayor profundidad las implicancias de este enfoque en los distintos niveles (media y superior) y modalidades educativas (regular y EPJA); junto con clarificar en los antecedentes y fundamentación la articulación buscada entre los diferentes niveles educativos, en especial entre la FD-TP y la educación superior. Se sugiere fortalecer especialmente la fundamentación para EPJA.
 - b. En cuanto a la fundamentación de la propuesta y los antecedentes nacionales e internacionales que la sustentan, se sugiere profundizar en los enfoques curriculares analizados y experiencias de otros países para justificar mayormente el enfoque chileno de “competencias laborales funcionales”, sus implicancias y efectos que tendría en el diseño curricular. En este sentido, se recomienda contrastar dicho enfoque con alternativas disponibles para desarrollar una política pública de la FDTP, lo que permitiría superar algunas tensiones como el de las “credenciales”, de “capital humano” o de “derecho social. Además, considerar la relación entre educación y trabajo más allá de la demanda de habilidades desde la industria y los desafíos de la cuarta revolución industrial. Asimismo, la incorporación de nuevas tecnologías en el sector productivo y en el mundo educacional. Respecto de la revisión de experiencias internacionales de desarrollo de una FDTP (Alemania, Suiza, Australia, Singapur y Finlandia, entre otros), se sugiere contextualizar de mejor manera sus enfoques educativos, y los niveles de comparación posibles con el caso chileno, incluyendo, por ejemplo, mayores consideraciones de la estructura social y política propias del país observado.
 - c. Respecto del diagnóstico nacional que fundamenta la propuesta, se sugiere incluir el análisis de las trayectorias educativas y laborales y el aumento de la continuidad de estudios de los egresados de Educación TP para el período 2008-2017; junto con complementar el análisis nacional incorporando el “modelo de alternancia” (en funcionamiento desde el 2001) en el sistema modular. Además, se recomienda distinguir los niveles de acción pertinentes para el desarrollo curricular (nacional/regional, establecimiento y aula/taller), para reflejar de mejor manera los espacios de toma de decisión del subsistema. Esto apoyaría la clarificación de nociones de gestión territorial muy relevante dado el tránsito (definido por la Ley N°21.040) que está realizando actualmente la educación pública, desde el sostenedor municipal hacia los Servicios Locales de Educación. Finalmente, en cuanto a los antecedentes se sugiere atender a la ausencia de certificaciones para un conjunto de especialidades vigentes hoy.



- d. Sobre el nivel de coherencia externa, esto es su articulación adecuada y eficiente con otras propuestas vigentes en el sistema educacional, se sugiere ampliar los espacios y mecanismos de definición curricular que permitan una discusión educativa centrada en los saberes necesarios por los estudiantes para incorporarse en un sector ocupacional o disciplina, más allá de los marcos actuales del currículum definido, evitando así una excesiva estandarización de los procesos de diseño curricular (lógica de traducción directa entre los mundos del trabajo y la educación). Además, se recomienda visibilizar mejor la contextualización de los procesos de trabajo que permita mediar la relación entre los campos de la educación y el sector laboral. Asimismo, se sugiere complementar y explorar las implicancias del trabajo, de un sector ocupacional determinado, sobre los saberes que el estudiante necesitará para participar de ese sector.
- e. Sobre la secuenciación y progresión de los distintos objetivos de aprendizaje de una manera continua y ordenada, que permita evidenciar la relación entre unos y otros, se sugiere evaluar la pertinencia de proponer progresión de objetivos de aprendizaje entre módulos, sin rigidizar la estructura modular.
- f. Respecto a la adecuación de los objetivos a la etapa de desarrollo de los estudiantes, haciéndolos abordables, significativos y desafiantes, se sugiere considerar más sustantivamente las aspiraciones, intereses, expectativas y demandas de los grupos que conforman la matrícula escolar de formación técnico-profesional (tanto adolescentes como jóvenes y adultos), considerando la diversidad de aprendizajes y trayectorias educativas, y de desarrollo personal y proyectos de vida buscados. La centralidad del estudiante en la perspectiva curricular debiese estar presente tanto en la definición de principios para la actualización curricular, como en su propuesta metodológica y plan de implementación. Se recomienda además, la inclusión explícita de estudiantes como actores relevantes del mundo educativo en el principio procesual de participación.
- g. Sobre la claridad y presentación de la propuesta, se sugiere complementar el desarrollo de los principios metodológicos planteados. Por ejemplo, en el caso de la pertinencia, se sugiere ampliar la noción de demandas de los estudiantes, considerando intereses, necesidades y aspiraciones; respecto a la articulación, complementar el concepto de “permeabilidad” del sistema, referido a la capacidad real de las personas de transitar por espacios/etapas educativas (trayectoria) y la conexión con el mundo del trabajo más allá de la FDTP.
- h. En cuanto a los aspectos prácticos, específicamente respecto a su plan de implementación, se sugiere explicitar los criterios para definir la calendarización de la actualización curricular, fundamentando la gradualidad de la propuesta respecto de cada especialidad de la Formación Diferenciada TP (FDTP). Resulta atractivo una implementación progresiva por etapas y desfasada según sectores, se recomienda observar los resultados que se obtienen con los primeros sectores para ir mejorando la implementación en los siguientes; en este sentido resulta necesario identificar de forma más clara los objetivos y resultados que se espera de una implementación. Además, es necesario analizar y evaluar la continuidad o cierre de los sectores o especialidades. Además, se recomienda clarificar cómo se elaborará el perfil profesional en sectores sin poblamiento en el Marco de Cualificaciones; si bien la propuesta plantea tres alternativas posibles, como están descritas parecen no asegurar el cumplimiento de los principios de articulación, flexibilidad y acceso a la información.
- i. Respecto a otros aspectos prácticos de la propuesta como aquellos relacionados con su uso e impacto, se sugiere especificar los objetivos y enfoques que tendrá la ejecución de cada una de las acciones del plan de apoyo diseñado, indicando las condiciones de factibilidad de ellas en función de políticas públicas complementarias, su relación con los actores de la red identificadas, y la dimensión presupuestaria implicada.
- j. Sobre la adecuación de la Propuesta al tiempo escolar disponible, se sugiere explicar y fundamentar la discrepancia existente entre la duración del Plan de Estudios de la FDTP (1.254 hrs.) y los tiempos que tienen los planes formativos para el desarrollo de



un perfil de competencias técnicas (entre 70 y 120 hrs.), proponiendo respuestas al trabajo educativo (otras oportunidades de formación, incremento de eficiencia).

- k. En cuanto a la estructura del curriculum, se sugiere clarificar las cinco categorías de objetivos de aprendizajes propuestos y cómo se desarrollarán en los distintos sectores, oficios, especialidades y modalidades. Si bien se presentan los tipos de OA de acuerdo con el tipo de formación y modalidad, parecen insuficiente y se recomienda explicitar y acotar. Además, es necesario aclarar las categorías de construcción de perfiles.

Por ejemplo, en el prototipo minero, no se presentan objetivos sectoriales y se diluye la idea de un sector productivo ya que se plantean objetivos genéricos, de especialidad y complementarios, sin quedar claro el carácter de cada uno y la relación entre ellos. Se presentan desde una flexibilidad curricular, aspecto que es valorado, pero se requiere aclarar sus diferencias.

Es relevante cuidar la extensión de los perfiles de egreso. En el caso del prototipo, se trata de 24 Objetivos de Aprendizaje a desarrollar, que por definición corresponderían a 24 competencias que se desglosan del siguiente modo: 11 Objetivos de aprendizajes genéricos de formación técnico-profesional; 8 Objetivos de aprendizajes de la especialidad; y 5 Objetivos de aprendizajes complementarios de la especialidad. Ese desglose parece excesivo, y llama especialmente la atención el número elevando de competencias genéricas. Además, no se observa integración entre estos tipos de objetivos, incluso formalmente aparecen con distintos estilos de enumeración, de modo que no se ve un cuerpo cohesionado de competencias a desarrollar. Se recomienda evaluar la pertinencia de acotarlos para lograr la flexibilidad e integración propuesta.

Asimismo, es necesario aclarar cómo se elaborará el perfil profesional en sectores sin poblamiento en el marco de cualificaciones o especialidades con dificultades de trayectorias educativas y o laborales.

Además, se sugiere evaluar la pertinencia de incluir la categoría “productos esperados”. En las bases vigentes no se define qué rol tienen los productos esperados, parecen ser “cosas” muy concretas que el estudiante es capaz de hacer, pero no se especifica en qué nivel de complejidad, ni se señala un verbo que especifique una acción, ni su relación con el perfil de egreso, por ejemplo, en la especialidad de explotación minera se señala como producto: *“Fortificación, ventilación, drenaje y reparación de infraestructura minera subterránea; bancos, caminos, bermas, rampa, ángulos y taludes en infraestructura minera a cielo abierto; roca perforada o tronada; mineral cargado, transportado y descargado; mineral seleccionado, con los estándares de calidad y tamaño exigidos por la planta de proceso.”*

En la propuesta se define al inicio *“Productos esperados: Indica los productos finales y funciones que estará preparado para desarrollar”* y luego en el prototipo se propone lo siguiente: *“Apoyo en labores de desarrollo y preparación de minas subterráneas, instalación y reparación de servicios de ventilación, drenaje redes de agua y aire, operación de equipos móviles para desarrollo y fortificación, instalación y reparación de elementos y estructuras de fortificación (pernos, cables, mallas, calles, parrillas), realización de perforación y soldadura, apoyo en el de transporte de explosivos en cumplimiento de las normativas de seguridad.”* Al aludir a funciones, viene a ser una síntesis del perfil de egreso, y no es clara la relación con el perfil. No se plantea en los antecedentes cómo evalúan los docentes y gestores educacionales esta categoría, si les es útil para clarificar la orientación del currículum. No parece ser una categoría relevante, de modo que se propone revisar la conveniencia de incluirla.

Finalmente, se recomienda clarificar y precisar el caso de EPJA y los oficios, que resulta confusa su integración. Los Objetivos de Aprendizaje de Oficios parecen una selección de objetivos genéricos y de objetivos específicos de oficio, pero estos no están precisados en un perfil del oficio. El oficio debería ser una etapa en una trayectoria formativa. Se debería aclarar, asimismo, si esta definición de oficios la hará el Ministerio o se dejará a las instituciones su definición. Si es lo último, parece requerir mayores orientaciones para que no se caiga en una oferta totalmente desmembrada.



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS:

- 1) Transmitir el presente Acuerdo, con aspectos valorados y sugerencias respecto de la Propuesta de Actualización de los Instrumentos Curriculares de la Formación Técnico-Profesional del Sistema Escolar (Regular y EPJA) presentada por el MINEDUC.
- 2) Hacer presente que ni la formulación de las presentes observaciones y sugerencias ni la decisión del Ministerio de Educación de acogerlas o no, de manera parcial o total, obstan, comprometen o alteran la función legal que corresponde al Consejo de evaluar una futura Propuesta de Bases Curriculares para la Formación Diferenciada Técnico Profesional que presente el Ministerio de Educación.
- 3) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvajal
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2048752-5df0fb en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 4 de noviembre de 2021.

Resolución Exenta N° 227

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 22°, 32° y 86° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones a las bases curriculares específicas para la modalidad de educación de adultos propuestas por el Ministerio de Educación;

3) Que, con fecha 17 de mayo de 2021, mediante Ordinario N°20/2021, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, en calidad de consulta, una Propuesta de Actualización de los Instrumentos Curriculares de la Formación Técnico-Profesional del Sistema Escolar (Regular y EPJA), con el fin de solicitar orientaciones y observaciones del avance desarrollado hasta la fecha;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de octubre de 2021, el Consejo adoptó el Acuerdo N°125/2021, respecto de la Propuesta de Actualización de los Instrumentos Curriculares de la Formación Técnico-Profesional del Sistema Escolar (Regular y EPJA) presentada por el Ministerio de Educación;

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°125/2021 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 125/2021

En sesión ordinaria de 06 de octubre de 2021, con arreglo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 20, 30, 31 y 86 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación; los criterios de evaluación para Bases Curriculares, aprobados mediante Acuerdo N° 70/2016, del Consejo Nacional de Educación; y,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, al Consejo Nacional de Educación le corresponde, en el ejercicio de sus atribuciones legales, asesorar al Ministerio de Educación en las materias que éste le consulte.
2. Que, mediante el Ordinario N°20/2021, el Ministerio de Educación presentó, el 17 de mayo de 2021, a consideración de este Consejo, en calidad de consulta, una Propuesta de Actualización de los Instrumentos Curriculares de la Formación Técnico-Profesional del Sistema Escolar (Regular y EPJA), con el fin de solicitar orientaciones y observaciones del avance desarrollado hasta la fecha.
3. Que, la propuesta recibida tiene por objetivo describir la nueva concepción de desarrollo curricular para la Formación Técnico Profesional (en adelante, TP); exponer las bases del proceso que permitió elaborar la propuesta, en particular las características más relevantes de la Formación TP, sus requerimientos actuales y futuros, las experiencias nacionales e internacionales que sirven como referente para identificar los ajustes a los elementos estructurales del currículum y los principios que los sustentan.
4. Que, en sesión de fecha 16 de junio de 2021, la propuesta fue presentada por la Coordinadora Nacional de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, abordando los principales aspectos de la propuesta.
5. Que dicha propuesta fue analizada por consultores externos, especialistas en desarrollo curricular y gestión educativa de la formación diferenciada técnico-profesional del sistema escolar; y adicionalmente, el Consejo escuchó en sesión de 8 de septiembre de 2021, a un experto en innovación educativa y desarrollo del área técnico-profesional.
6. Que, en las sesiones ordinarias del 16 de junio, 8 de septiembre, 29 de septiembre y en ésta, de 06 de octubre del 2021, la propuesta fue discutida y analizada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

1. Que, luego del análisis de los antecedentes y la discusión, el Consejo, valora los siguientes aspectos de la propuesta:
 - a. Entrega información relevante respecto de la situación actual de la Educación Técnico Profesional, presentando los desafíos de la educación media TP y describiendo las dificultades que se debe atender.
 - b. Su planteamiento en base a los principios estructurales de Pertinencia, Articulación y Flexibilidad y procesuales de Participación, Coherencia y Acceso a Información y Orientación. Específicamente, en cuanto a la articulación, se valora que considere además de las bases curriculares y un tiempo de validación para los planes y programas de estudio, su relación con otros instrumentos como el Marco de Cualificaciones TP y las certificaciones de Chile Valora que facilitarán la legibilidad del diseño curricular y permitirán no solo el desarrollo de trayectorias formativas y laborales, sino también una mirada sistémica y multisectorial.

- c. El enfoque de trabajo en red como base para la implementación curricular, que resultaría pertinente y adecuado en la medida que considere espacio para el desarrollo de capacidades de los múltiples actores del sistema y facilite la colaboración.
 - d. En cuanto a la metodología y prototipo propuesto, se aprecia la consideración de manera adecuada de las distintas etapas del proceso de actualización curricular, planteando elementos fundamentales para resolver los nudos críticos identificados de forma dinámica y propositiva. Además, los actores y aspectos abordados en el criterio de participación son relevantes y pertinentes a la Formación TP, y reconocen la necesidad de generar espacios democráticos de toma de decisiones; así, se destacan actores activos en la Formación TP como las comunidades educativas y el sector productivo.
 - e. La propuesta de ajuste de las estructuras curriculares en donde se podría utilizar un modelo semi flexible o flexible según las decisiones y autonomía de los establecimientos, que permitiría facilitar distintas trayectorias educativas de los estudiantes y responder a los requerimientos del sector productivo.
2. Que, del mismo análisis, surgen las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la Propuesta:
- a. Respecto a la relevancia y actualidad de la propuesta en relación con el marco normativo vigente, se sugiere explicitar con mayor profundidad las implicancias de este enfoque en los distintos niveles (media y superior) y modalidades educativas (regular y EPJA); junto con clarificar en los antecedentes y fundamentación la articulación buscada entre los diferentes niveles educativos, en especial entre la FD-TP y la educación superior. Se sugiere fortalecer especialmente la fundamentación para EPJA.
 - b. En cuanto a la fundamentación de la propuesta y los antecedentes nacionales e internacionales que la sustentan, se sugiere profundizar en los enfoques curriculares analizados y experiencias de otros países para justificar mayormente el enfoque chileno de “competencias laborales funcionales”, sus implicancias y efectos que tendría en el diseño curricular. En este sentido, se recomienda contrastar dicho enfoque con alternativas disponibles para desarrollar una política pública de la FDTP, lo que permitiría superar algunas tensiones como el de las “credenciales”, de “capital humano” o de “derecho social. Además, considerar la relación entre educación y trabajo más allá de la demanda de habilidades desde la industria y los desafíos de la cuarta revolución industrial. Asimismo, la incorporación de nuevas tecnologías en el sector productivo y en el mundo educacional. Respecto de la revisión de experiencias internacionales de desarrollo de una FDTP (Alemania, Suiza, Australia, Singapur y Finlandia, entre otros), se sugiere contextualizar de mejor manera sus enfoques educativos, y los niveles de comparación posibles con el caso chileno, incluyendo, por ejemplo, mayores consideraciones de la estructura social y política propias del país observado.
 - c. Respecto del diagnóstico nacional que fundamenta la propuesta, se sugiere incluir el análisis de las trayectorias educativas y laborales y el aumento de la continuidad de estudios de los egresados de Educación TP para el período 2008-2017; junto con complementar el análisis nacional incorporando el “modelo de alternancia” (en funcionamiento desde el 2001) en el sistema modular. Además, se recomienda distinguir los niveles de acción pertinentes para el desarrollo curricular (nacional/regional, establecimiento y aula/taller), para reflejar de mejor manera los espacios de toma de decisión del subsistema. Esto apoyaría la clarificación de nociones de gestión territorial muy relevante dado el tránsito (definido por la Ley N°21.040) que está realizando actualmente la educación pública, desde el sostenedor municipal hacia los Servicios Locales de Educación. Finalmente, en cuanto a los antecedentes se sugiere atender a la ausencia de certificaciones para un conjunto de especialidades vigentes hoy.
 - d. Sobre el nivel de coherencia externa, esto es su articulación adecuada y eficiente con otras propuestas vigentes en el sistema educacional, se sugiere ampliar los espacios y mecanismos de definición curricular que permitan una discusión educativa centrada en los saberes necesarios por los estudiantes para incorporarse en un sector ocupacional o disciplina, más allá de los marcos actuales del curriculum definido, evitando así una excesiva estandarización de los procesos de diseño curricular (lógica de traducción

directa entre los mundos del trabajo y la educación). Además, se recomienda visibilizar mejor la contextualización de los procesos de trabajo que permita mediar la relación entre los campos de la educación y el sector laboral. Asimismo, se sugiere complementar y explorar las implicancias del trabajo, de un sector ocupacional determinado, sobre los saberes que el estudiante necesitará para participar de ese sector.

- e. Sobre la secuenciación y progresión de los distintos objetivos de aprendizaje de una manera continua y ordenada, que permita evidenciar la relación entre unos y otros, se sugiere evaluar la pertinencia de proponer progresión de objetivos de aprendizaje entre módulos, sin rigidizar la estructura modular.
- f. Respecto a la adecuación de los objetivos a la etapa de desarrollo de los estudiantes, haciéndolos abordables, significativos y desafiantes, se sugiere considerar más sustantivamente las aspiraciones, intereses, expectativas y demandas de los grupos que conforman la matrícula escolar de formación técnico-profesional (tanto adolescentes como jóvenes y adultos), considerando la diversidad de aprendizajes y trayectorias educativas, y de desarrollo personal y proyectos de vida buscados. La centralidad del estudiante en la perspectiva curricular debiese estar presente tanto en la definición de principios para la actualización curricular, como en su propuesta metodológica y plan de implementación. Se recomienda además, la inclusión explícita de estudiantes como actores relevantes del mundo educativo en el principio procesual de participación.
- g. Sobre la claridad y presentación de la propuesta, se sugiere complementar el desarrollo de los principios metodológicos planteados. Por ejemplo, en el caso de la pertinencia, se sugiere ampliar la noción de demandas de los estudiantes, considerando intereses, necesidades y aspiraciones; respecto a la articulación, complementar el concepto de "permeabilidad" del sistema, referido a la capacidad real de las personas de transitar por espacios/etapas educativas (trayectoria) y la conexión con el mundo del trabajo más allá de la FDTP.
- h. En cuanto a los aspectos prácticos, específicamente respecto a su plan de implementación, se sugiere explicitar los criterios para definir la calendarización de la actualización curricular, fundamentando la gradualidad de la propuesta respecto de cada especialidad de la Formación Diferenciada TP (FDTP). Resulta atractivo una implementación progresiva por etapas y desfasada según sectores, se recomienda observar los resultados que se obtienen con los primeros sectores para ir mejorando la implementación en los siguientes; en este sentido resulta necesario identificar de forma más clara los objetivos y resultados que se espera de una implementación. Además, es necesario analizar y evaluar la continuidad o cierre de los sectores o especialidades. Además, se recomienda clarificar cómo se elaborará el perfil profesional en sectores sin poblamiento en el Marco de Cualificaciones; si bien la propuesta plantea tres alternativas posibles, como están descritas parecen no asegurar el cumplimiento de los principios de articulación, flexibilidad y acceso a la información.
- i. Respecto a otros aspectos prácticos de la propuesta como aquellos relacionados con su uso e impacto, se sugiere especificar los objetivos y enfoques que tendrá la ejecución de cada una de las acciones del plan de apoyo diseñado, indicando las condiciones de factibilidad de ellas en función de políticas públicas complementarias, su relación con los actores de la red identificadas, y la dimensión presupuestaria implicada.
- j. Sobre la adecuación de la Propuesta al tiempo escolar disponible, se sugiere explicar y fundamentar la discrepancia existente entre la duración del Plan de Estudios de la FDTP (1.254 hrs.) y los tiempos que tienen los planes formativos para el desarrollo de un perfil de competencias técnicas (entre 70 y 120 hrs.), proponiendo respuestas al trabajo educativo (otras oportunidades de formación, incremento de eficiencia).
- k. En cuanto a la estructura del curriculum, se sugiere clarificar las cinco categorías de objetivos de aprendizajes propuestos y cómo se desarrollarán en los distintos sectores, oficios, especialidades y modalidades. Si bien se presentan los tipos de OA de acuerdo con el tipo de formación y modalidad, parecen insuficiente y se recomienda explicitar y acotar. Además, es necesario aclarar las categorías de construcción de perfiles.

Por ejemplo, en el prototipo minero, no se presentan objetivos sectoriales y se diluye la idea de un sector productivo ya que se plantean objetivos genéricos, de especialidad y complementarios, sin quedar claro el carácter de cada uno y la relación entre ellos. Se presentan desde una flexibilidad curricular, aspecto que es valorado, pero se requiere aclarar sus diferencias.

Es relevante cuidar la extensión de los perfiles de egreso. En el caso del prototipo, se trata de 24 Objetivos de Aprendizaje a desarrollar, que por definición corresponderían a 24 competencias que se desglosan del siguiente modo: 11 Objetivos de aprendizajes genéricos de formación técnico-profesional; 8 Objetivos de aprendizajes de la especialidad; y 5 Objetivos de aprendizajes complementarios de la especialidad. Ese desglose parece excesivo, y llama especialmente la atención el número elevando de competencias genéricas. Además, no se observa integración entre estos tipos de objetivos, incluso formalmente aparecen con distintos estilos de enumeración, de modo que no se ve un cuerpo cohesionado de competencias a desarrollar. Se recomienda evaluar la pertinencia de acotarlos para lograr la flexibilidad e integración propuesta.

Asimismo, es necesario aclarar cómo se elaborará el perfil profesional en sectores sin poblamiento en el marco de calificaciones o especialidades con dificultades de trayectorias educativas y o laborales.

Además, se sugiere evaluar la pertinencia de incluir la categoría “productos esperados”. En las bases vigentes no se define qué rol tienen los productos esperados, parecen ser “cosas” muy concretas que el estudiante es capaz de hacer, pero no se especifica en qué nivel de complejidad, ni se señala un verbo que especifique una acción, ni su relación con el perfil de egreso, por ejemplo, en la especialidad de explotación minera se señala como producto: *“Fortificación, ventilación, drenaje y reparación de infraestructura minera subterránea; bancos, caminos, bermas, rampa, ángulos y taludes en infraestructura minera a cielo abierto; roca perforada o tronada; mineral cargado, transportado y descargado; mineral seleccionado, con los estándares de calidad y tamaño exigidos por la planta de proceso.”*

En la propuesta se define al inicio *“Productos esperados: Indica los productos finales y funciones que estará preparado para desarrollar”* y luego en el prototipo se propone lo siguiente: *“Apoyo en labores de desarrollo y preparación de minas subterráneas, instalación y reparación de servicios de ventilación, drenaje redes de agua y aire, operación de equipos móviles para desarrollo y fortificación, instalación y reparación de elementos y estructuras de fortificación (pernos, cables, mallas, calles, parrillas), realización de perforación y soldadura, apoyo en el de transporte de explosivos en cumplimiento de las normativas de seguridad.”* Al aludir a funciones, viene a ser una síntesis del perfil de egreso, y no es clara la relación con el perfil. No se plantea en los antecedentes cómo evalúan los docentes y gestores educacionales esta categoría, si es útil para clarificar la orientación del currículum. No parece ser una categoría relevante, de modo que se propone revisar la conveniencia de incluirla.

Finalmente, se recomienda clarificar y precisar el caso de EPJA y los oficios, que resulta confusa su integración. Los Objetivos de Aprendizaje de Oficios parecen una selección de objetivos genéricos y de objetivos específicos de oficio, pero estos no están precisados en un perfil del oficio. El oficio debería ser una etapa en una trayectoria formativa. Se debería aclarar, asimismo, si esta definición de oficios la hará el Ministerio o se dejará a las instituciones su definición. Si es lo último, parece requerir mayores orientaciones para que no se caiga en una oferta totalmente desmembrada.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS:

- 1) Transmitir el presente Acuerdo, con aspectos valorados y sugerencias respecto de la Propuesta de Actualización de los Instrumentos Curriculares de la Formación Técnico-Profesional del Sistema Escolar (Regular y EPJA) presentada por el MINEDUC.
- 2) Hacer presente que ni la formulación de las presentes observaciones y sugerencias ni la decisión del Ministerio de Educación de acogerlas o no, de manera parcial o total, obstan, comprometen o alteran la función legal que corresponde al Consejo de evaluar una futura Propuesta de Bases Curriculares para la Formación Diferenciada Técnico Profesional que presente el Ministerio de Educación.
- 3) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/FRT/mgg
DISTRIBUCION:
- Ministerio de Educación
- UCE.
- Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2048967-8460f7 en:

<https://fed.gov.cl/verificarDoc/docinfo>